

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**47521** CÓRDOBA

Doña Elena Colorado Gámez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Córdoba, anuncia:

Que en el Concurso consecutivo nº 331/2019 referente al concursado don FRANCISCO CANO MUÑOZ (D.N.I. 30417323F), en su Sección Quinta, se ha dictado con fecha 30 de junio del presente año Auto, que ha devenido firme, aprobando el plan de liquidación del activo del concursado, en el que, de conformidad con lo dispuesto en el artº 419.1 del R.D.L. 1/20 del texto refundido de la Ley Concursal, se incluye íntegramente dicho plan de liquidación.

La parte dispositiva de dicho Auto es del tenor literal siguiente:

"En atención a lo expuesto, DISPONGO:

Se aprueba el siguiente plan de liquidación:...

Los efectos del art. 145 y ss de la LECO se entienden producidos desde el auto de apertura de la presente pieza de liquidación.

Adviértase a la AC de la obligación de información de las operaciones de liquidación conforme al art. 152 de la LC.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y Registro Público Concursal.

Contra el presente auto se puede interponer recurso de apelación.

Fórmese la sección sexta de calificación del concurso, en la que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta resolución en el BOE, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Fuentes Bujalance, Magistrado Titular del Juzgado Mercantil de Córdoba. Doy fe."

Córdoba, 19 de octubre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Elena Colorado Gámez.

ID: A200063413-1